



CHACRAS DE CORIA, 19 de octubre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0031481/2021, mediante el cual se tramita la asignación por carácter crítico de la función a favor del Prof. Ing. Agr. Leandro Eloy MASTRANTONIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 25/2020-C.D., el Consejo Directivo de la Facultad designó al Ing. MASTRANTONIO como Director de la Comisión de Coordinación de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables a partir del 1 de enero de 2021.

Que la Dirección General Económico-Financiera informa que existe disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse a partir de Economías del 3er. Trimestre de 2021.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N° 23/2015-C.S. "Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función".

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

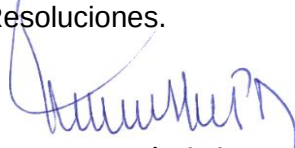
ARTICULO 1°.- Otorgar el adicional por Carácter Crítico de la Función al Prof. Ing. Agr. Leandro Eloy MASTRANTONIO (CUIL N° 23-23571527-9 – Legajo Personal N° 25.155), quien desempeña tareas como Director de la Comisión de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000), correspondientes al período comprendido **entre el UNO (1) de enero y hasta el TREINTA (30) de setiembre de 2021**, en los alcances de la Ordenanza N° 23/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1. GASTOS EN PERSONAL. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia con relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 924/2021 _ _ _ _